



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00929-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **2 ENE 2022**

Teniendo en cuenta que la demandada **ZOE PASTELERIA SAS**, a través de apoderado se notificó por conducta concluyente; quien contestó la demanda, la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso una excepción de mérito.

De la excepción de mérito que propuso la pasiva córrase traslado al ejecutante, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

Reconócese al abogado **HENRY ANTONIO ANAYA ARANGO** como apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA		
Bogotá D.C.	13 ENE 2022	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 02 de la fecha fue notificado el auto anterior.		
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		

ncrr